REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00641 00

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la demandada Sandra Milena Gaona Hernández se notificó por aviso, quien dentro de la oportunidad legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

Por otro lado, para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la dirección electrónica del demandado Eduardo Adolfo Robayo Ricaurte aportada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que obra a folio 12.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de diciembre de 2021
Por anotación en estado Nº **125** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d651aef1b0ec7cec124c394a5406ab8ca1ad9a770c37612cd3e3e220478c1b**

Documento generado en 07/12/2021 02:56:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica